

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - FACULTAD DE DERECHO
CARRERA DE ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO
Y ADMINISTRACION PÚBLICA
1er. SEMESTRE DEL 2020**

CURSO OBLIGATORIO

Título: Administración y Constitución
Profesores: María Angélica GELLI - Alejo TORANZO
Duración: 24 horas
Período: 10 de abril al 3 de julio de 2021
Créditos: 1 y 1/2 puntos

OBJETIVOS

1. de conocimiento

- 1.1. Del sistema de la república democrática y las relaciones de poder establecidas en la Constitución Nacional.
- 1.2. Del perfil constitucional de la Administración y sus controles.
- 1.3. De los conflictos de valores e intereses entre la decisión administrativa y la Constitución.

2. de habilidades

- 2.1. Para distinguir, en la problemática constitucional, los hechos, los intereses, los conflictos institucionales, los idearios, y las normas implicadas, mediante el método socrático.
- 2.2. Para diferenciar el *holding* del *obiter dictum* en las sentencias de la Corte Suprema.
- 2.3. Para resolver problemas constitucionales y convencionales en el accionar de la Administración.

3. de actitudes

- 3.1. Para estimar la opinión ajena y la capacidad de diálogo.
- 3.2. Para construir soluciones en equipo.

CONTENIDOS

1. El sistema constitucional argentino. La división de poderes. Diferencias entre el sistema revolucionario francés y el norteamericano., en especial referido al papel del Poder Judicial. Los tres tipos de división de poderes.

* La Constitución como norma jurídica: imperatividad y supremacía. El control de constitucionalidad. El problema de las cuestiones políticas no justiciables y de la legitimación activa. El control de razonabilidad. Criterios de control. Del Estado de Derecho al Estado Constitucional de Derecho. El neoconstitucionalismo.

* Supremacía y Bloque de Constitucionalidad. Jerarquía de los Tratados. Art. 27, 31 y 75, inc. 22 C.N. Los tratados ejecutivos. Art. 99, inc. 11 C.N. La jurisprudencia internacional, su contenido. Valor interpretativo o vinculante de la jurisprudencia internacional. El control de convencionalidad por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de los jueces de las instancias anteriores a la Corte Suprema.

* Técnicas de interpretación constitucional. Declaración de inconstitucionalidad de oficio. Acción declarativa de inconstitucionalidad. Recurso por salto de instancia.

Casos:

* *Marbury vs. Madison* 1 Cranch 137 (1803) (*)

* *Cullen c/Llerena, Fallos* 53-42 (1893) (*)

* *Fayt, Fallos* 322 II: 1616 (1999)

* *Schiffrin, Leopoldo Héctor c/P.E.N s/acción meramente declarativa*. CSJ 159/2012 (48-S) CS1. (2017).

* *Thomas, Enrique c/ E.N.A. s/amparo*. C.S. T. 117. XLVI (2010)

* *Fernández de Kirchner, Cristina en carácter de Presidenta del Honorable Senado de la Nación s/acción declarativa de certeza*. CSJ353/2020/CS1. (2020).

* *Chocobar, Sixto, Fallos* 319: 324 (1996). Consid. 11, 12 y 13.

* *Almonacid Arellano vs. Chile*, CIDH (2006). Párr. 124.

* *Trabajadores cesados del Congreso (Aguado, Alfaro y otros) vs. Perú*. CIDH (2006). Párr. 128.

* *Mazzeo, Julio Lilo s/recurso de casación e inconstitucionalidad*, C.S. M. 2333. XLII (2007).

* *Dictamen el Procurador General en "A., E."* (2010). La Ley 1 de junio de 2010.

* *Acosta, Jorge Eduardo y otros s/recurso de casación*. C.S. A. 93. XLV. (8/5/2012)

* *Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto s/ informe sentencia dictada en el caso 'Fontevecchia y D'Amico vs. Argentina' por la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. CSJ 368/1998 (34- M)/CS1 (2017). *Fontevecchia y D'Amico vs. Argentina*.

Supervisión de cumplimiento de Sentencia. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. 18 de octubre de 2017. *Resolución C.S. N° 4017/17*. Expte. 6439/12. C.S. (5 de diciembre de 2017).

* *Sejean c/Zack de Sejean, Fallos* 308: 268 (1986) (*)

* *Itzcovich, Mabel c/ ANSeS s/reajustes varios*". C.S. I. 349. XXXIX. R.O. (2005).

* *Mill de Pereyra, Rita c/Pcia. de Corrientes Fallos* 324: 3219 (2001).

* *Rodríguez Pereyra, Jorge Luis y otra c/ Ejército Argentino s/daños y perjuicios*". C.S. R. 401. XLIII (2012)

2. El sistema político institucional de la Argentina. La república democrática federal. Las notas de la república y la responsabilidad del Estado.

* Relación entre poderes. Decretos reglamentarios. Delegación de facultades legislativas. Decretos de necesidad y urgencia. Veto y promulgación parcial de leyes. La ley de reglamentación de los decretos de necesidad y urgencia (26.122).

- * Las emergencias extremas. Los efectos de la pandemia del Covid – 19 sobre la república federal.
- * Facultades del Poder Ejecutivo en materia jurisdiccional. Control de constitucionalidad sobre la actividad administrativa. La posición de la Administración Pública ante la ley inconstitucional.

Casos:

- * *Delfino*, Fallos 148-430 (1927)
- * *Cocchia*, Fallos 316: 2624 (1993)
- * *Colegio Público de Abogados de la Capital Federal c/EN – PEN*. C.S. C2701. XL (2008).
- * *Provincia de San Luis c/Estado Nacional*, Fallos 326:417 (2003). Consid. 26, 27, 28, 29 y 30.
- * *Camaronera Patagónica S.A. c/Ministerio de Economía y otros s/amparo*. C.S. C. 486. XLIII (2014).
- * *Whirlpool Puntana SA c/Dirección General de Aduana*. CSJ 61/2008 (44 W) (2014).
- * *Consumidores argentinos c/ EN –PEN*”. C.S. C. 923. XLIII (2010)
- * *Famyl S.A. c/Estado Nacional*, Fallos 323: 2256 (2000)
- * *Lee, Carlos Roberto y otro c/ Consejo de Atención Integral de la Emergencia Covid – 19 Provincia de Formosa s/amparo –amparo colectivo* (expediente digital). FRE 2774/2020/CS1. Originario. (13 de noviembre de 2020).
- * *Fernández Arias*, Fallos 247-646 (1960) (*)
- * *Ángel Estrada y Cía. S.A. c/Resolución 17/96*. Fallos 328: 651(2005)
- * *Astorga Bracht, Sergio y otro*. Fallos 327: 4185 (2004).
- * *Losicer, Jorge Alberto c/BCRA*. C.S. L. 216. XIV.
- * **Dictámenes de la Procuración del Tesoro** t 222, págs. 178 y ss.

Decretos de emergencia, autónomos y reglamentarios de 2020.

- * **Decreto 260/2020 PEN**
- * **Decreto 297/2020 PEN**
- * **Decreto 351/2020 PEN**

- * **Declaración Covid - 19 y Derechos Humanos**. CIDH, Declaración 1/2020 del 9/4/2020.

3. División de poderes y derecho administrativo. Mecanismos de control. Los nuevos órganos constitucionales: Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento. Ministerio Público. Auditoría General de la Nación. Defensor del Pueblo. Entes Reguladores de los Servicios Públicos.

* El órgano ejecutivo en la Constitución: el Presidente de la Nación. El Jefe de Gabinete. El control de Congreso. Ministros y Secretarios de Estado. Competencias. La Ley de Ministerios.

Casos:

- * *Aparicio, Ana Beatriz y otros c/EN CSJN- Consejo de la Magistratura- Art. 110*. CSJ 1095/2008 (44-A)/CS (2015).
- * *Brusa, Víctor H*. J.E.M.N. 30-3-2000.
- * *Torres Nieto, Mirta* J.E.M.N. 30-5-2002.

- * **Brusa, Víctor H.** C.S. B 450. XXXVI (11-12-03)
- * **Lona, Ricardo**, C.S. (2004) La Ley. Suplemento de Derecho Constitucional. Buenos Aires, abril de 2004.
- * **Romano, Otilio.** JEMJ (15/12/2011).
- * **Dictámenes de la Procuración del Tesoro T 222**, págs. 53 y ss.

4. La Administración ante los nuevos derechos y garantías constitucionales. Los derechos y deberes del ambiente. Los derechos de usuarios y consumidores.

- * La igualdad material, las acciones positivas y los cupos. Derechos individuales homogéneos.
- * Derecho de Acceso a la Información Pública. Instituciones adjetivas de contralor: amparo, *hábeas data*, *hábeas corpus* (Art. 41, 42 y 43 C.N.) Rectificación y respuesta.
- * Intervención y ocupación temporánea. El decreto 522/2020.

Casos:

- * **Varios Puesteros próximos al Mercado Central"**; Fallos 3:468 (1866). (En **Miller, Gelli** y **Cayuso** -*Constitución y Derechos Humanos*- Tomo 2. Buenos Aires, Astrea, 1991. Pág. 1234 y ss.
- * **Centro de Estudios para la Igualdad y la Solidaridad y otros c/ Ministerio de Energía y Minería s/amparo colectivo.** FLP 8399/2016/CS1 (2016).
- * **CIPPEC c/ Estado Nacional – Ministerio de Desarrollo Social"**. Fallos 337: 256. C.S. C. 830. XLVI (2014).
- * **Halabi, Ernesto c. P.E.N. – ley 25. 673. dto.1563/04 s/amparo.** C.S. H. 270. XLII (2009).
- * **PADEC c/SWISS MEDICAL S.A.** C.S. P. 361. XLIII (2013)

5. Relaciones federales: de subordinación, participación y coordinación. Aplicaciones del poder de policía. El dominio de las provincias sobre los recursos naturales. La cuestión de los derechos indígenas (Art. 75, in.c 17 CN) y la distribución de competencias entre el Estado Nacional y las provincias. El poder de policía de salubridad. La cuestión de los establecimientos de utilidad nacional en territorios provinciales.

Casos:-

- * **Empresa Plaza de Toros, Fallos 7-150** (1869)
- * **Rodríguez, Roberto y otros c/Buenos Aires, Provincia de y otro s/amparo.** CSJ 355/2020. Originario (5/3/2020).
- * **Total Austral S.A. c/Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, Provincia de s/acción declarativa**, C.S. T 339 XXXV, 8 de septiembre de 2003.
- * **Boto, Armando**, C.S.(1997) Jurisprudencia Argentina, 9 de diciembre de 1998.

METODOLIGÍA

Se utilizará el método socrático –adaptado a los límites de las clases virtuales- para el análisis de la problemática de la materia en las sentencias judiciales, la doctrina de los autores y casos hipotéticos. A partir de cuestiones y preguntas, los profesores dirigirán el análisis a fin de: a) distinguir el problema global, sus implicancias, los valores e intereses en juego -si los hubiese-

los hechos, las circunstancias y las normas; b) indagar en la bibliografía las diferentes posiciones doctrinarias; c) elaborar un juicio crítico; d) buscar alternativas; e) ordenar la exposición y f) respetar la opinión ajena.

El método socrático no se identifica en su totalidad con el método de casos aunque lo incluye; no prescinde de la teoría, por dos órdenes de motivos: a) se aplica a la doctrina autoral y b) extrae la doctrina de las sentencias analizadas.

Este método, necesariamente, requiere:

-Asistencia y puntualidad. La asistencia deberá cumplirse según las normas establecidas por la reglamentación del Posgrado. Además, los alumnos deberán permanecer conectados con su presencia virtual en la pantalla durante todo el desarrollo de las clases.

-Lectura previa y preparación para el análisis.

-Mantenerse preparados para las interrogaciones pertinentes.

EVALUACIÓN

* De la participación.

* De la resolución de casos.

* Del examen final que incluirá la resolución de casos breves. Si el alumno desaprobara el examen final escrito o no asistiera en la fecha prevista para rendirlo, podrá presentarse a rendir un recuperatorio, por única vez, en la fecha establecida por los profesores (Cf. Art. 1 y 2 normas de evaluación de la Carrera, 18 de febrero de 2019). Las evaluaciones serán en principio, virtuales y para rendirlas es imprescindible la conexión con imagen y sonido. Excepto que la autoridad universitaria autorice las evaluaciones presenciales.

* Las clases virtuales requieren, si cabe, un mayor compromiso y responsabilidad en el cumplimiento de las consignas establecidas.

BIBLIOGRAFÍA

* **Ábalos, María G.** *-Los agentes naturales del gobierno federal y su interpretación en la emergencia-* El Derecho – Constitucional. Buenos Aires, Argentina. Julio 2020. N° 7, 23/7/2020.

* **Ábalos, María Gabriela** *-Consideraciones sobre los establecimientos de utilidad nacional en la Constitución nacional-* En **Pérez Guilhou, Dardo y otros** *-Derecho Constitucional de la Reforma de 1994-* T. II. Mendoza, 1995. Distribuye Depalma. (Consulta)

* **Amaya, Jorge Alejandro** *-Democracia y minoría política-* Astrea. Buenos Aires –Bogotá, 2014. (Consulta).

- * **Bianchi, Alberto B.** -Una reflexión sobre el «control de convencionalidad»- Suplemento La Ley Constitucional. Buenos Aires, 27 de septiembre de 2010.
- * **Bidart Campos, Germán** -Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino- Tomo VI. Reforma Constitucional de 1994. Ediar, Buenos Aires, 1995. (Consulta)
- * **Bravo, Paula Andrea** -Aportes para la construcción de una sociedad multicultural- Ediar. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Argentina, 2013. (Consulta)
- * **Cayuso, Susana** -Acción de amparo e inconstitucionalidad de los decretos 214 y 320/2002- La Ley. Buenos Aires, 22 -2-2002. (Consulta)
- * **Clérico, María Laura** -La ausencia argumentativa de la Corte Suprema en el caso “Franco”: sobre las limitaciones a las concesiones de los registros públicos notariales provinciales- Lexis Nexis. Jurisprudencia Argentina. Suplemento de Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. 25 de junio de 2003. (Consulta).
- * **Comadira, Julio Rodolfo** -La Posición de la Administración Pública ante la ley inconstitucional- Revista de Derecho Administrativo. Año I. Nº 1, mayo/agosto 1989, p g. 151-165.
- * **Comadira, Julio Rodolfo** -Los decretos de necesidad y urgencia en la reforma constitucional- La ley, 1995-B-825. (Consulta)
- * **García Ramírez, Sergio** -Sobre el control de convencionalidad y la recepción interna del orden internacional de los Derechos Humanos- Prólogo a Rey Cantor, Ernesto -Control de convencionalidad de las leyes y Derechos Humanos- Biblioteca Porrúa de Derecho Procesal Constitucional. Porrúa. 1ª edición. México, 2008. (Consulta).
- * **Gelli, María Angélica** - Constitución de la Nación Argentina. Comentada y concordada. Tomo I y II. Quinta Edición, ampliada y actualizada. La Ley, Buenos Aires. Marzo de 2018. (Análisis de los Arts. pertinentes y sentencias indicadas). (Consulta).
- * **Gelli, María Angélica** -El valor de la jurisprudencia internacional a propósito del caso “Bayarri” en un dictamen de la Procuración General de la Nación- Revista Jurídica Argentina La Ley. Buenos Aires, 1 de junio de 2010 (consulta)
- * **Gelli, María Angélica**- El plazo razonable de la prisión preventiva y el valor de la jurisprudencia internacional (en el caso “Acosta”)- Revista Jurídica Argentina La Ley. Buenos Aires, 30 de julio de 2012. (Consulta)
- * **Gelli, María Angélica - Gelli, María Angélica** -La promulgación parcial de leyes: complejidades jurídicas de un instrumento político (a propósito del caso “Famyl S.A. Revista Jurídica la Ley. Buenos Aires, 18 de octubre de 2000. (Consulta)

- * **Gelli, María Angélica** *-El control estricto de la legitimación y el debido proceso democrático en el caso “Thomas”-* Jurisprudencia Argentina. Suplemento. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Abeledo Perrot. Buenos Aires, 27 de octubre de 2010 (Consulta)
- * **Gelli, María Angélica** *-La declaración de inconstitucionalidad de oficio. Fundamentos y alcance (En el caso “Rodríguez Pereyra)”* La Ley, 19 de diciembre de 2012. (Consulta)
- * **Gelli, María Angélica** - *Ley de acceso a la información pública. Los principios, los sujetos obligados y las excepciones* –Revista Jurídica Argentina La Ley. Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016. (Consulta)
- * **Gelli, María Angélica** *-Acciones de clase, derechos y atribuciones razonables de los poderes estatales en materia de tarifas. De “CEPIS a “Abarca”-* Suplemento La Ley Constitucional. N° 7. Buenos Aires, 9 de noviembre de 2016.
- * **Gelli, María Angélica** - *Los alcances de la obligatoriedad de los fallos de la Corte Interamericana y la reivindicación simbólica de la Corte argentina.* Revista Jurídica La Ley. Edición Especial del Diario La Ley. Buenos Aires, República Argentina, 23 de febrero de 2017.
- * **Gelli, María Angélica** *-El poder Ejecutivo bajo graves emergencias: límites institucionales y ciudadanos. Un caso testigo: la emergencia de la COVID-19.* Revista de Derecho Público. Poder Ejecutivo – II, t. 2020-II, 2020, págs. 85-125 (ISBN: 978-987-30-1512-0). Rubinzal Culzoni. Santa Fe, Argentina. Noviembre de 2020.
- * **Gelli, María Angélica** - *Consecuencias de la pandemia sobre el sistema federal. A propósito del caso Lee c/ la Provincia de Formosa.* Revista Jurídica La Ley. Buenos Aires. Argentina, abril de 2021. Tomo 2021. En prensa.
- * **Gordillo, Agustín** *-Tratado de Derecho Administrativo.* Parte General- Tomo I. Fundación de Derecho Administrativo. 5ª edición. Buenos Aires, 1998. Cap. III, p. II; Cap. VII, p. I; p. III, 12; Cap. XII, p. 13 y 14. Tomo II. Fundación de Derecho Administrativo. 3ª edición. Buenos Aires, 1998. Cap. II y III. (Consulta)
- * **Gordillo, Agustín** *-El estado de derecho en estado de emergencia-* La Ley, 12 de octubre de 2001.
- * **Gordillo, Agustín** *-Cien notas de Agustín-* Fundación de Derecho Administrativo. Buenos Aires, 1999. Pág. 67; 88; 92; 100. (Consulta)
- * **Miller, Jonathan** - **Gelli, María Angélica** - **Cayuso, Susana** *-Constitución y Poder Político-* Tomo I y II, Editorial Astrea, 2da. Reimpresión, Buenos Aires, 1992 (Las sentencia y su examen crítico, indicadas en el programa).

- * **Miller, Jonathan - Gelli, María Angélica - Cayuso, Susana** -Constitución y Derechos Humanos- Tomo I y II, Editorial Astrea, Buenos Aires, 1991. (Las sentencias y su examen crítico, indicadas en el programa).
- * **Trejo, Ramón Enrique** -La garantía de la defensa en juicio en sede administrativa- Suplemento La Ley Constitucional. Buenos Aires, febrero de 2015. Nº 1. (Consulta)
- * **Sacristán, Estela** -Aspectos constitucionales de la renegociación de los contratos de prestación de los servicios públicos- Asociación Argentina de Derecho Constitucional. Debates de actualidad. Año XVIII-Nº 191. Buenos Aires, Julio/Octubre de 2003. (Consulta)
- * **Sagués, Néstor Pedro** -Control judicial de constitucionalidad: legalidad vs. previsibilidad. El Derecho 118-909. (Consulta)
- * **Sagués, Néstor Pedro** -Dificultades operativas del “control de convencionalidad” en el sistema interamericano- La Ley. Buenos Aires, 11 de agosto de 2010. (Consulta)
- * **Schvartzman, Sebastián y Toranzo, Alejo** -Luces y sombras de la jurisprudencia de la Corte Suprema sobre decretos de necesidad y urgencia- Lexis Nexis. Jurisprudencia Argentina. Suplemento de Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. 25 de junio de 2003.
- * **Toranzo, Alejo** -“Total Austral”: límites y potestades tributarias provinciales sobre los recursos naturales marítimos- La Ley. Suplemento de Derecho Constitucional- Buenos Aires, 21 de abril de 2005.
- * **Vanossi, Jorge Reinaldo** -El control de constitucionalidad “de oficio” y el control de convencionalidad. (Una de cal y otra de arena). La Ley, 19 de diciembre de 2012. (Consulta)
- * **Vega, Susana** -Política, economía y derecho: las tres dimensiones de la contratación administrativa- en VVAA. Suplemento Especial de la Revista Jurídica Argentina La Ley -El Contrato Administrativo en la Actualidad- Director Agustín GORDILLO. La Ley. Buenos Aires, mayo de 2004.
